

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego tiene por objeto la puesta en marcha de un sistema de protección contra incendios consistente en un grupo de presión que distribuye el agua procedente de un subsistema de abastecimiento a una red de BIEs (Bocas de Incendio Equipadas) distribuidas por el edificio principal (antigua residencia) del Centro de Aviación Deportiva de Ocaña.

Los oferentes podrán ofertar, ateniéndose a los términos establecidos y a las especificaciones contenidas en este documento.

Deberán indicar el tipo de suministro mas adecuado, y exponerlo en su oferta con el suficiente detalle y claridad para que SENASA tenga el conocimiento necesario de las soluciones adoptadas, de los niveles de calidad propuestos, y de la adecuación del suministro a las características indicadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Para un mejor detalle de la instalación a poner en funcionamiento, se realizará una división en los distintos subsistemas:

1. Subsistema de abastecimiento.
2. Subsistema de Grupo de Presión
3. Subsistema de distribución (BIEs)
4. Obras de acondicionamiento de la ubicación del grupo de presión.
5. Características generales al sistema global

La ubicación propuesta por el oferente para el grupo de presión y el/los aljibes (y sus grupos de protección y control asociados) podrá ser tanto en la zona exterior anexa al edificio (a determinar por el oferente) o en la sala de máquinas en la planta segunda bajo cubierta del Edificio. Las dimensiones de la única localización posible en la mencionada sala se detallan en el documento **anexo I** al presente Pliego. Las características técnicas de la estructura de esta última posibilidad serán suministradas por SENASA en caso de ser requeridas por los oferentes.

A continuación se procede a describir cada uno de los subsistemas en particular, de modo que cada proveedor pueda ajustarse a estas descripciones:

1. Subsistema de abastecimiento:

Este subsistema consiste en la instalación del equipamiento íntegro de los siguientes componentes:

- Aljibe/s de un volumen total de 12 m³, pudiendo consistir en un solo depósito ó 3 unidades de 4 m³. Esto/s depósito/s contarán con un acabado exterior en Gel Coat blanco con regla de nivel (cada uno, en el caso de ofertarse varios)
- Circuito de llenado de aljibe/s (con conexión a red de agua existente). Deberá llevar parte proporcional (a ofertar) de dicha conexión calorifugada.
- Circuito controlador de niveles del aljibe/s (incluyendo las electroválvulas de llenado y bypass necesarias para el funcionamiento de la instalación)
- Circuito de rebose de aljibe/s
- Circuito de vaciado de aljibe/s
- Elementos de conexión necesarios entre el/los depósitos, el grupo de bombeo y la red de suministro de agua existente.

2. Subsistema de Grupo de Presión:

Este subsistema, cuya entrada debe ir conectada al anterior de abastecimiento y cuya salida debe alimentar a la red de distribución de BIEs, contará, como mínimo, con los siguientes equipos:

- Unidad de grupo de presión principal diesel + bomba jockey de las siguientes características:
 - o Bomba principal diesel: Caudal de 12 m³/h y una altura de 60 m.c.a., de suministro continuado mínimo de una hora. Depósito de combustible diesel suficiente para el suministro continuado mínimo de una hora.
 - o Bomba jockey: caudal de 3,6 m³ y altura de 70 m.c.a.

- Circuito de aspiración del grupo de presión, que permita el suministro adecuado de agua desde el subsistema de abastecimiento. Estará compuesto por los siguientes elementos:
 - o Válvulas de compuerta de husillo ascendentes de las dimensiones que correspondan.
 - o Reducción/es excéntricas si son necesarias por diferencias en diámetros.
 - o Purga en colector de aspiración
 - o Manguito/s antivibratorio/s en unión/es con aljibe/s.
 - o Tuberías y conexiones necesarias.
- Circuito de pruebas del grupo de presión hasta aljibe, compuesto por válvulas de mariposa para corte y regulación y caudalímetro.
- Cuadro de control de los diferentes equipos instalados
- Circuito de impulsión del grupo de presión: desde colector de salida de grupo de presión hasta red de tuberías de las BIEs. Deberá llevar parte proporcional (a ofertar) de dicha conexión calorifugada.
- Colector de escape de motor diesel, incluyendo silenciador, hasta salida por fachada.
- Elementos de distribución no descritos: consistentes en tuberías de los diámetros necesarios, soportes, accesorios y piezas especiales. Se procurará que todo el sistema de distribución vaya pintado en color rojo bombero.

3. Subsistema de distribución BIEs

Este subsistema debe incluir los siguientes componentes:

- Bocas de Incendio Equipadas (8 unidades), homologadas por ENAC, compuestas por:
 - o Armario horizontal construido en chapa de acero, pintado en rojo, con puerta de acero inoxidable y cerradura. Medidas aproximadas: 600x750x260 (mm.) (ancho x alto x fondo)
 - o Manguera semirígida de 25 mm. de diámetro y 20 m. de longitud,
 - o Devanadera de de discos con toma axial abatible pintada en rojo y manómetro graduado de 0 a 16 bar.
 - o Lanza de triple efecto conectada al extremo de la manguera.
 - o Vidrio frontal con inscripción de **%RÓMPASE EN CASO DE INCENDIO+**
 - o Válvula de bola de 1+
 - o Latiguillo de alimentación entre válvula y devanadera.
- Tuberías y accesorios de conexión: se instalarán todas aquellas tuberías de los diámetros requeridos por las BIEs instaladas, así como los soportes, accesorios y piezas especiales necesarios para la correcta distribución desde el grupo de presión hasta cada una de las BIEs.

4. Obras de acondicionamiento de la ubicación del grupo de presión

EN cualquier caso, se deberán realizar las obras necesarias para tabicar perimetralmente la que se denominará de aquí en adelante sala de grupo de presión. Las dimensiones de esta sala se deberán ajustar a la inclusión en su interior de los equipos ofertados, dejando los espacios para movimiento de personal de mantenimiento y ventilación que en cada caso exija la normativa que corresponda.

Las características mínimas que debe tener la sala del grupo de presión se detallan a continuación:

- Tabicado perimetral: muros para cerramiento de sala de grupo de bombeo formados con bloque de 200 mm. de espesor aprovechando esquina existente de cubierta.
- Puerta de acceso a sala de bombeo con las siguientes características:
 - o Ubicación según se indica en plano del anexo I
 - o Espesor de chapa: 0,8 mm. Grueso total 52 mm.
 - o Relleno: lana de roca 180 kg/m³
 - o Acabado hoja: galvanizado con protección ignífuga
 - o Homologada según la normativa correspondiente.
- Bancada de hormigón (sólo en caso de ser necesario) para el grupo de bombeo de manera que se distribuyan las cargas de todos los equipos instalados en la sala. La necesidad o no de ofertar esta bancada será detallada suficientemente en la oferta.
- Aperturas necesarias en los muros para instalar rejillas de ventilación, tuberías de llenado e impulsión de BIEs.
- Conexión y reacondicionamiento del alumbrado general existente en la sala en caso de proponer la ubicación en la sala de máquinas existente o instalación del alumbrado general correspondiente en caso contrario.
- Instalación de la iluminación de emergencia necesaria en la misma.

Además, la sala deberá incluir el cuadro de protección del grupo de presión y las conexiones eléctricas correspondientes, conteniendo el cuadro las debidas protecciones magnetotérmicas y diferenciales. Por otro lado se incluirá en la sala la conexión del cuadro de alimentación - baterías grupo de presión - Bomba Jockey.

Las conexiones eléctricas, a base de hilo de cobre (de la sección que corresponda en cada caso), bajo canalización con tubo de acero rígido o aceroflex en zonas vistas, incluyendo cajas de derivación y pequeño material de montaje.

Dentro de este subsistema se incluirá la sustitución del actual cuadro de protección del actual grupo de presión, pues es un cuadro compartido con la depuradora. El nuevo cuadro, cuya única función será proteger la depuradora, además de ser saneado para evitar riesgos de derivaciones y cortocircuitos, deberá mantener las protecciones de esta, realizando las conexiones y trabajos de trabajos de acondicionamiento necesarios. El actual grupo de presión instalado en la sala de la depuradora tendrá que ser condenado tanto física como eléctricamente.

5. Características generales al sistema global

- Los componentes, de la instalación que pretende ser sustituida, que no vayan a ser utilizados en la nueva instalación, deben ser retirados.
- Todos los medios necesarios para la ubicación de los distintos elementos ofertados en la localización propuesta, serán a cargo del oferente.
- Se deberá hacer entrega de memoria técnica de la obra en la que se reflejen los datos de la instalación y cálculos utilizados para la misma.
- Todos los equipos/componentes instalados deberán adjuntar la documentación relativa a sus características técnicas y, en los casos que corresponda, los certificados de cumplimiento con la normativa aplicable, en particular: BIEs (éstas timbradas) y sus componentes, bombas principal y jockey (o conjunto completo), aljibe/s, etc.
- Todos los trabajos de acabado de la instalación definitiva serán incluidos en la oferta.
- El correcto funcionamiento de instalación al completo deberá ser comprobada según marca la normativa correspondiente (en el caso de que exista un capítulo destinado a ello), tantas veces como sea necesario para su total verificación.
- La oferta incluirá el Plan de Revisiones Periódicas correspondiente de manera que se cumpla la normativa vigente. Tras cada revisión se entregará un informe de las características técnicas de la instalación y de las anomalías detectadas.
- El oferente incluirá en su oferta un seguro de responsabilidad civil de, al menos, 1.200.000,00 euros.
- En la oferta se incluirá el coste del proyecto, su legalización y tasas frente a organismos oficiales.
- La ejecución de la obra se realizará bajo proyecto debidamente aprobado y visado legalmente y bajo el amparo de las licencias correspondientes que deberá solicitar el adjudicatario.
- Se deberá indicar en la oferta el plazo de ejecución total de la obra.

PLAN DE TRABAJO:

El proveedor que resulte adjudicatario de la obra, deberá ser coordinado por la persona que SENASA asigne para tal fin, cumpliendo en todo momento los horarios que este indique y que siempre se incluirán dentro del intervalo comprendido de 9:00 a 18:30 hrs. Al finalizar la jornada, el responsable de la obra deberá informar al responsable de SENASA de lo realizado en ese día, así de cómo cualquier problema que hayan podido tener.

Cualquier incidente que pueda afectar a los trabajadores del Centro, ya sean de SENASA o de cualquier otra empresa, o de los clientes de SENASA, deberán de ser notificados lo antes posible al responsable de SENASA para su pronta solución.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

El plazo de ejecución del servicio, consistente en la realización de las obras descritas anteriormente, se concretará entre SENASA y el adjudicatario en el momento de la adjudicación del licitador. En ningún caso, el plazo de ejecución total, a contar desde el momento de la adjudicación podrá ser superior a tres meses.

LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN:

Centro de Aviación Deportiva de SENASA, Carretera de Andalucía (Nacional IV) km. 64,200, Ocaña, Toledo.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

El proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Dos trabajos de similares características realizados con anterioridad.
- Certificado de Calidad ISO-9001 (no excluyente).
- Certificado de Calidad ISO-14001 (no excluyente).

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Los oferentes deberán aportar los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes:

- ✓ Certificado que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- ✓ Último recibo de pago del impuesto sobre actividades económicas.

GARANTÍAS:

Se especificará en la oferta la garantía que ofrece cada uno de los fabricantes de los equipos, instrumentos, herramientas y materiales ofertados. Se señalarán aquellos componentes que pudieran quedar excluidos de las mismas o limitados en cuanto a su utilización.

Para responder del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que incumben al contratista a tenor de lo dispuesto en el contrato y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas, en el caso de que el importe de la adjudicación supere los 30.000 €, el adjudicatario, en el momento de formalizar el contrato, deberá entregar a SENASA un aval bancario por importe del 4% del importe adjudicado en concepto de garantía definitiva (se adjunta modelo de aval -**Anexo III** del presente Pliego).

El aval se devolverá transcurridos 6 meses desde la fecha de finalización de los trabajos, siempre que el contratista haya cumplido en su totalidad todas y cada una de las obligaciones que le incumban.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Propuesta técnica: 50 puntos

Propuesta económica: 50 puntos

Para la evaluación de la propuesta económica se considerará el **importe total** de la propuesta realizada por cada una de las empresas. La asignación de la puntuación para cada lote se realizará mediante ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta cuyo importe sea inferior.

La puntuación correspondiente a las restantes ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación Oferta X = (Precio oferta más económica/ precio oferta X) x 50

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán **antes de las 14:00 horas del día 18 de abril de 2008**, en SENASA, en la Secretaría General, a través de la Unidad de Contratación y Servicios Generales, ubicada en la Avenida de la Hispanidad N° 12, 28042 Madrid.

Los oferentes presentarán sus ofertas en dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido. Los sobres se numerarán con los números 1 y 2 y deberán contener la siguiente información

- Sobre nº 1.- Documentación general y técnica

- Declaración escrita y firmada de reunir los requisitos y capacidad suficientes para contratar con SENASA así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el apartado de Capacidad para Contratar con SENASA+del presente Documento que impidan dicha contratación.

- Declaración escrita y firmada manifestando que, con su participación en el proceso de contratación, conoce y acepta las bases de dicha contratación constituidas por el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.

- Declaración escrita y firmada de que tanto su personal, como la actividad a realizar, se ajustan a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Habrá de incluirse toda la información técnica necesaria, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego (Solvencia Técnica o Profesional, Solvencia Económica, Plan de Trabajo, etc.)

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, si fuera requerido por SENASA para ello, la documentación que sustenta las declaraciones escritas presentadas.

- Sobre nº 2.- Propuesta Económica

- Propuesta económica **(ajustada al modelo incluido como Anexo II) y presupuesto desglosado por elementos.**

PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

El presente Expediente se adjudicará en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Durante este periodo, los oferentes estarán obligados a mantener su oferta.

RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El precio se abonará por SENASA al contratista, mediante transferencia bancaria, transcurridos sesenta (60) días a contar desde la fecha de recepción de la factura por la Unidad de Contratación y Servicios Generales, siempre y cuando se haya conformidad con lo estipulado en el contrato. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la ejecución de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, serán únicamente fechas de pago los días 10 y 25 de cada mes.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No Procede

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Contrato y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas, en caso de incumplimiento por parte del contratista, SENASA podrá instar directamente la resolución del contrato.

Se consideran causas de incumplimiento del contrato, a efectos de aplicar la penalización indicada en el Anexo IV y/o resolver el contrato, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La negativa, demora o negligencia por parte del contratista en la iniciación y/o realización del servicio ordenado por el contratante a través del órgano o personal autorizado al efecto.
- El incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos por este contrato en materia de seguros, equipos y responsabilidad.
- El incumplimiento total o parcial de la normativa en materia de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en materia de prohibiciones e incompatibilidades para contratar con SENASA y/o la incidencia en alguna de ellas durante el periodo de vigencia del contrato.
- La ocultación o falta de comunicación de la paralización y/o suspensión del suministro, servicio u obra, sea esta total o parcial.
- La falta de formalización del contrato en el plazo estipulado.

- La no realización total o parcial del suministro y/o servicio por causas imputables al adjudicatario.
- La negligencia en la utilización y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de SENASA.
- La cesión, total o parcial, por parte del contratista de su posición jurídica en el contrato.
- El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el contrato, así como en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Económicas.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas por la legislación vigente o por convenios laborales que le sean de aplicación.

OTRAS CONDICIONES:

Capacidad para contratar con SENASA

Podrán contratar con SENASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará mediante declaración escrita y firmada por el oferente de encontrarse inscrito en el registro mercantil u otro registro oficial competente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, así como de no hallarse incurso en las circunstancias recogidas a continuación.

No obstante, SENASA se reserva la posibilidad de requerir en cualquier momento, anterior o posterior a la adjudicación, la presentación de los documentos que sustenten dicha declaración.

Cuando se trate de empresarios no españoles deberán acreditar su capacidad de obrar de cualquier forma admitida en Derecho.

En ningún caso podrán contratar con SENASA las personas en quienes concurren alguna/s de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenadas por delitos de falsedad contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. Esta prohibición se extiende a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- Haber sido declarado en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso no fueren rehabilitadas.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubieren sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con SENASA.

- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia social, de seguridad, salud en el trabajo o sobre prevención de riesgos laborales.

- Los empresarios que tengan algún tipo de relación familiar con el personal de SENASA.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o haber sido sancionado por incumplimiento de estas obligaciones.

- Haber incurrido en falsedad grave en la facilitación de la información requerida para contratar con SENASA.

- Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, no hallarse inscritos, en su caso en un Registro Profesional o Comercial en las condiciones previstas por la legislación del estado donde están establecidos.

Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de SENASA, y en concreto:

Ejecutar los servicios contratados sujetándose a lo dispuesto en el contrato y/o en el presente Pliego, así como destinar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para la adecuada ejecución del servicio contratado.

El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto de este contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, medioambientales, etc.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo.

Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta estará obligada a reparar e indemnizar el daño causado, de conformidad con la normativa vigente.

El contratista queda obligado a la elaboración, la entrega e instalación del bien o servicio o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de SENASA.

El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre la información que conozca o pueda conocer de SENASA como consecuencia de la ejecución de este contrato.

El contratista se compromete a prestar el apoyo técnico y los servicios que fueran precisos para el cumplimiento del contrato.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación y los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos, citándose, sin carácter exhaustivo, el transporte, los seguros, instrumentos y medios mecánicos etc.

El contratista se obliga también a tomar todas las acciones, en el ámbito objeto de este contrato, que sean necesarias para apoyar y facilitar la ejecución de las actividades de SENASA, en lo que estas se vean afectadas por el mismo.

Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica vigente en cada momento respecto a los RIESGOS LABORALES referidos tanto a sus propios trabajadores como a los trabajadores de SENASA, y de forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

1º.- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias de SENASA, tendrán la formación suficiente en la prevención de los riesgos relacionados con su trabajo.

2º.- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

3º.- Los trabajadores adscritos a este servicio se integrarán en los equipos de emergencia o en los equipos de intervención rápida con las mismas obligaciones que los trabajadores de SENASA, bajo la tutela del Servicio de Prevención.

Así mismo, los oferentes deberán acompañar a la documentación técnica presentada, declaración jurada de que tanto su personal como la actividad a realizar se ajustarán, en todo aquello que les sea de aplicación, a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Respecto a los equipos de trabajo, RD 1435/1992 modificado por RD 56/1995
- Respecto a productos y Sustancias Químicas, RD 1708/1993 y RD 363/1995
- En los equipos de protección individual, RD 1407/1992
- Contratas: RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales

PUBLICIDAD

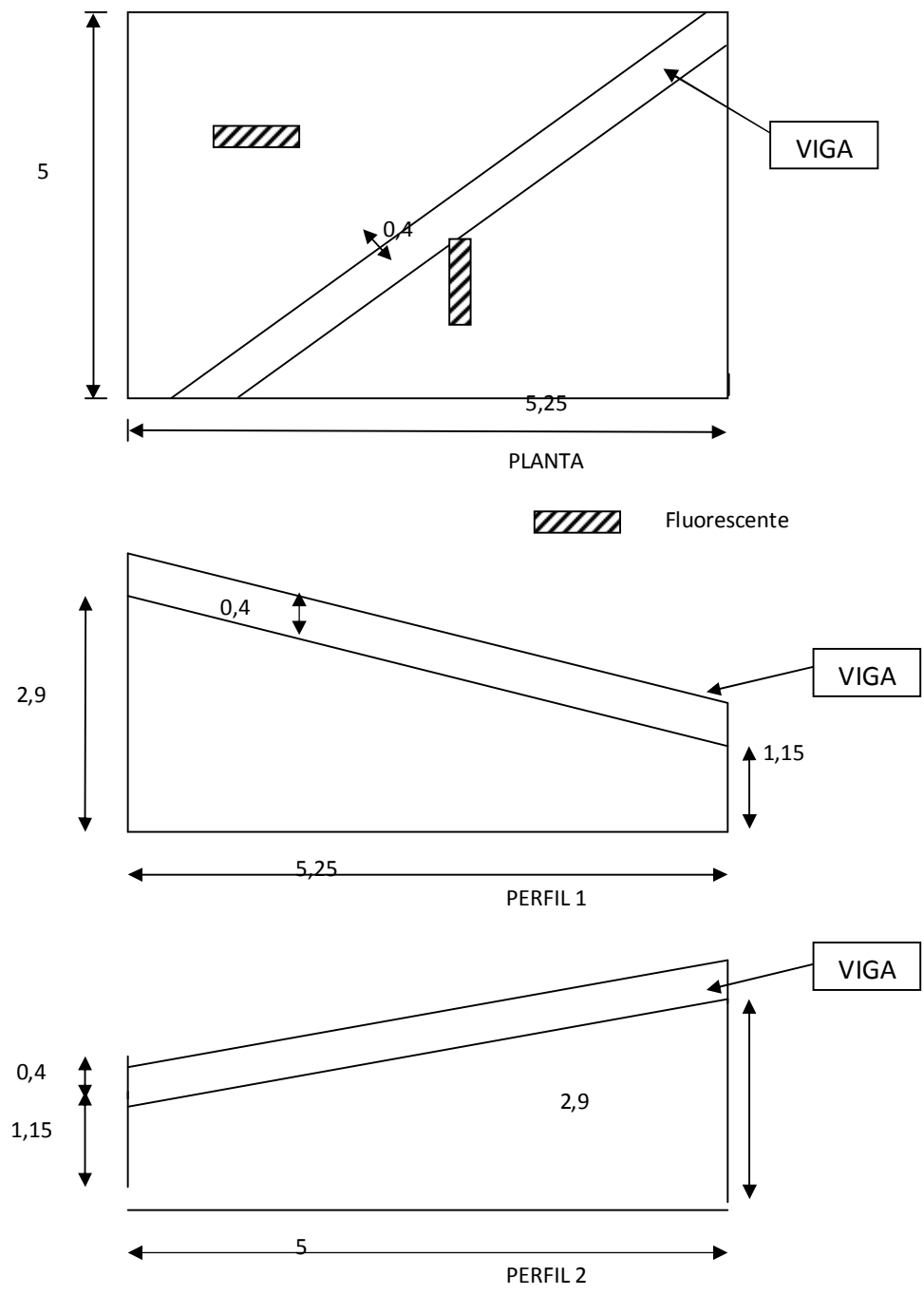
El anuncio de licitación del presente expediente se publicará en prensa, además de en la página Web de SENASA (www.senasa.es).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario y deberá abonarse con carácter previo a la formalización del contrato. El coste del anuncio de licitación en prensa se dará a conocer en la página Web de SENASA en un plazo de 7 días desde su publicación.

El oferente que resulte adjudicatario se dará a conocer en la página Web de SENASA.

ANEXO I

Carga máxima admisible en planta segunda bajo cubierta (sala de máquinas), según Memoria Técnica del Edificio: $0,83 \text{ T/m}^2$



ANEXO III- MODELO DE AVAL

El/La _____

AVALA

Solidariamente a la empresa _____ ante el _____ renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, por la cantidad de _____ (en letra y en número) en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del contrato de _____

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Í Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.Í (SENASA) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial de la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el _____ Notario D _____ de fecha _____ y número de protocolo _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y el Secretario General de SENASA autorice su cancelación.

En Á Á Á , aÁ Á Á .. deÁ Á Á de 2008

